

Resolución N° 05 /2019

NEUQUÉN, 12 de Febrero de 2019.-

VISTO:

Atento lo dispuesto mediante Acuerdo N° 5774, punto 8 respecto de la designación de la Asesora de Mediación Familiar, Dra. Martha Manganaro.

CONSIDERANDO:

En tal sentido, la selección de la precitada Asesora fue seleccionada para prestar servicios en el Cuerpo de Asesores de Mediación Familiar de la V Circunscripción Judicial.

En la nombrada circunscripción judicial aún no se ha puesto en funcionamiento el Servicio de Mediación Familiar atento no encontrarse designado/a Mediador/a ante la declaración de desierto de los concursos convocados.

Oportunamente, consultada que fuera la Dra. Martha Manganaro respecto de la factibilidad de prestar funciones en la I Circunscripción Judicial hasta la implementación del Servicio en la ciudad de Chos Malal, manifestó su conformidad con ello.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde, a la luz de las facultades propias, corresponde realizar tal asignación.

Por ello,

EI DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Asignar provisoriamente a partir del 12.02.19, a la Dra. Martha Manganaro, al Cuerpo de Asesores de Mediación del Ministerio Público de la Defensa.

II.- Tal asignación será para desempeñarse como Asesora de Mediación Familiar en la I Circunscripción Judicial y/o donde las necesidades del servicio lo requieran.

III.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia a través de la Dirección de Gestión Humana, para su conocimiento.